

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del viernes 12 de Abril de 1822.

S. Cenon Obsspo.

NOTICIAS NACIONALES.

Estracto de los periódicos extranjeros.

Todas las noticias de hoy son de guerra. Parece que las operaciones militares de la Rusia estan combinadas con las de los persas en términos que suponen un plan muy vasto. El 22 de febrero avisaban de Petersburgo haber salido en posta para Viena M. de Tatchiccehf, seis horas despues de haber tenido una conferencia con el emperador Alejandro. Este viage daba mucho que sospechar, y se dice que luego que llegó á Viena, se despachó de aquella capital un extraordinario á Constantinopla; y desde entonces se miraba como infalible el proximo rompimiento entre Rusia y Turquía. Añaden, que esta mision extraordinaria á Viena ha sido motivada por estar la Rusia poco satisfecha del modo con que el gabinete austriaco ha mirado sus desavenencias con la Turquía.

Por otra parte la Prusia va tambien cambiando de aspecto: de resultas de varios pliegos recibidos de Petersburgo en Berlin, se notaba una actividad extraordinaria en el departamento de negocios extranjeros. El

28 de febrero escribian de Berlin: «Nuestro estado militar se halla en el mejor pie; estan llenos nuestros almacenes, tenemos abundancia de municiones y armas, y podemos, si fuere necesario, presentar un ejército de 300,000 hombres bien disciplinados.»

Las últimas noticias de Constantinopla alcanzan hasta el 11 de febrero. El divan no se descuida, y sigue haciendo los mayores preparativos por mar y tierra. Pensaba en que diese la vela á últimos de marzo hacia el Archipiélago su escuadra de cuarenta velas al mando del capitán bajá. La noticia de la muerte de Ali, bajá de Janina, ha dado tal ánimo á los turcos, que se creen invencibles.

Escriben de Semlin que el 13 de febrero pasearon en triunfo por las calles de Constantinopla, la cabeza de aquel caudillo, y la clavaron á las puertas del serrallo. Añaden que en el campo del gran visir hay gran número de polacos, los cuales, en caso de guerra, estan resueltos á pedir auxilios al sultan, para restablecer el antiguo reino de Polonia con un rey polaco, y su antigua constitucion. El bajá de Egipto, dicen, que va á reunir todas sus tropas para hallarse en esta-

do de obrar según las circunstancias; á cuyo efecto hace que su hijo retroceda desde la Nubia. Aseguran que han llegado á Alejandria nuevos agentes griegos de Hidra, encargados de entablar negociaciones con aquel bajá. También se asegura de nuevo que hay grandes movimientos entre los wechabitas, y los atribuyen á las maquinaciones de muchos agentes persas que hay entre ellos.

—Se habla de un viage del emperador de Austria á las provincias Jónicas, y de la convocacion de un nuevo congreso para tratar de la suerte de los griegos del resto de la Turquía europea; pero es regular preceda antes una guerra que las cartas de Viena y de Petersburgo miran no solo como inminente sino tambien como necesaria.

Los fondos públicos estaban el día 12 en Lóndres del modo siguiente: Acciones del banco, cerrado: tres por ciento reducido; cerrado: tres por ciento consolidado, 79. 1. octavo, 1. cuarto y 1. octavo: tres y medio por ciento, cerrado: cuarto por ciento, cerrado: cinco por ciento, 102. tres octavos, 1. cuarto y 3. octavos: billetes del echiquier (1000 libras esterlinas) 4 y 6 de premio.

El día 8 se trató en la cámara de los comunes del bill para la reduccion del cinco por ciento, y para el próximo lunes debia leerse por tercera vez. El día 11 acabó de aprobarse y pasó á la cámara de los pares. En el curso de la discusion hizo un diputado una indicacion sobre las negociaciones entre Rusia y Turquía, añadiendo que la guerra seria el último resultado de tanto negociar; pero el marques de Londonderry en su constestacion no tocó este punto. El día 10 hubo en Lóndres una junta extraordinaria en el ministerio de negocios estrangeros que duró cinco horas.

El *Times* repite la noticia del enlace del rey de Inglaterra con la hija primogenita del de Dinamarca; y otro periódico da á este negocio una importancia política.

Los desórdenes en Irlanda continúan, y muy particularmente en los condados de Norfolk y de Suffolk. También han comenzado ya los revoltosos á robar correos y caballos á los labradores.

Los periódicos franceses no hablan ya ni de alborotos ni de sublevaciones, pero si de sumarias y sentencias; y algunos de ellos continúan impávidos en su carrera de difamar á los españoles, valiéndose á veces de frases y términos que escitan la mayor indignacion.

—Vuelve á decirse que el rey de Inglaterra vendrá á Paris para la primavera próxima.—En curazao se habia recibido una carta de Santa Marta, que aseguraba que todo el istmo de Panamá se habia declarado independiente de España el 28 de noviembre.

La cámara de los pares ha adoptado por fin sin modificacion los últimos artículos del proyecto de ley sobre periódicos, y la de los diputados sigue discutiendo el presupuesto, y dando sablazos á los contribuyentes á lo usar, como les dijo en la sesion del 14 Mr. de Chauvelin. Esta fue una de las mas acaloradas, y el descaro de los *ultras* llegó á tales términos, que el ministro de hacienda tuvo que unirse con el lado izquierdo para que no se decretase una suma de 60 millones de francos, sin discusion. Renta francesa á la bolsa del 16., 89 fr.

Cambios.

— á 30 dias. — á 90 dias.
Lóndres. 25 20 p. 25 15 d. 25 10 p. 25 5 d.
Madrid ef. 15. 75 din. 15. 65 d.
Cádiz..... }
Bilbao..... } 15... 65 dia... 15... 55 d.

No faltan tomadores para el Madrid y Cádiz al curso.

(Correspondencia particular.)

Paris 16 de marzo. «Poco tengo hoy que decir, pero los acontecimientos me darán pronto la facilidad de compensar la esterilidad de este correo.

«Las últimas noticias del norte anuncian que las disposiciones de la Rusia son decisivas, y que los temores con que han procurado intimidar al emperador Alejandro las potencias europeas, le han hecho muy poca impresión, pues conoce muy bien lo atrasadas que están las ideas de civilización en sus pueblos, y no recela que puedan llegar hasta ellos los movimientos insurreccionales del medio día de la Europa.

«Así, pues, estando asegurado de la tranquilidad interior de su imperio, debe importarle muy poco que se debilite la autoridad de los otros soberanos, con tal que esto contribuya para dejarle ejecutar los planes que le sugiere su interés. Esta reflexión hace muy probable la noticia que os di días pasados de que el gabinete de S. Petersburgo había pasado una nota al de las Tullerías, anunciándole que no volvería á mezclarse en nada de lo concerniente á su régimen interior. Aseguran que esta nota es efectiva, y la miran aquí como una amenaza diplomática que da mucho en que pensar.

«Todavía no se ha publicado que el general Berton esté preso, y esto es lo mismo que decir que está libre y lo pasa bien. Las tropas que le persiguen no han logrado hasta ahora arrancarle la bandera tricolor de las manos. Aun existe, puesto que dicen los periódicos que algunos habitantes del departamento de Morbihan se han presentado al perfecto, ofreciéndole

salir en persecución de aquel bandido.

«Sin embargo, las personas desapasionadas sospechan que la empresa del general Berton ha sido prematura, y que se vió forzado á estallar antes de tiempo por hallarse comprometido y descubierto, ya fuese por la pérdida de algún cómplice ó por la imprudencia de alguno de sus amigos. Pero los elementos con que contaba para la ejecución de su plan existen. Y todos temen ó esperan que se manifiesten dentro de poco tiempo. En varios puntos de la Francia se advierten síntomas que dan mucho cuidado. El ministerio y sus partidarios se conducen cada día con la mayor imprudencia, y los periódicos observan un silencio sobre los acontecimientos de Bretaña, que hace creíble todo cuanto se dice.»

(Universal del 26 de marzo.)

GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Ley sobre el uso y disfrute de la caza.

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

«Las córtes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la constitucion, han decretado lo siguiente:

Art. 1. El uso y disfrute de la caza será libre en todo terreno, no solo en los comunes, sino aun en los de dominio particular, con solo las restricciones siguientes.

Art. 2. A no ser que el dueño de él, estando presente, ú otro en su nombre y con su autorizacion, impidiere entrar á cazar ó seguir cazan-

do dentro de su propio terreno.

Art. 3. Pero se entenderá impedirlo siempre que haya frutos ó plantas pendientes á los cuales pueda perjudicarse y en todo tiempo con caballería en las sementeras.

Art. 4. Cuando lo cierre materialmente.

Art. 5. Tambien si el fruto del terreno consistiese notoriamente en la misma caza; en cuyo caso quedará responsable el dueño á los daños que ella cause en los de las tierras inmediatas, á juicio de hombres buenos.

Art. 6. En todos estos casos usará el dueño contra los iufractores de los remedios legales ante los jueces competentes, y nunca de la fuerza.

Art. 7. Las leyes que restringen la libertad de cazar en ciertas personas, tiempos y formas quedan en su vigor por ahora. Madrid 17 de junio de 1821. = José María Moscoso de Altamira, Presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Por tanto &c. Está rubricado de la real mano.

= En palacio á 5 de marzo de 1822. = A D. José María Moscoso de Altamira.

Otra relativa á la explotación y beneficio de minas.

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las córtes han decretado, y nos sancionamos lo siguiente:

Ar. 1. Todo español ó extranjero que descubra una mina, de cualquiera clase que sea, podrá explotarla y beneficiarla por si mismo ó aso-

ciado con otros, obteniendo antes el correspondiente permiso del gefe político, con audiencia de la diputacion provincial.

Art. 2. El descubridor de la mina dará parte al gefe político del parage en donde esta se halla, del mineral ó minerales que contiene, de su abundancia respectiva, y de todos los demas conocimientos que haya adquirido y puedan servir para ilustrar al gobierno, á quien los comunicará dicho gefe.

Art. 3. El gefe político, oyendo á la diputacion provincial, concederá, sin dilacion y sin exigir derecho alguno, los permisos que se le pidan para la explotacion de minas expresando siempre que la concesion se entiende sin perjuicio de tercero.

Art. 4. Si la mina estuviese en terreno de dominio particular, el descubridor deberá satisfacer anticipadamente el valor del terreno ocupado, y todos los daños y perjuicios que ocasione en lo sucesivo con la explotacion de la mina. Si por real privilegio ó por concesion del tribunal del real patrimonio algunos estuviesen beneficiando minas en terreno de dominio particular ó de algun pueblo, continuarán sus trabajos, pagando el terreno y los daños y perjuicios que causaren; y lo mismo harán los administradores de la hacienda nacional ó el crédito público en el caso que beneficien directamente y por su cuenta algunas minas en terrenos agenos.

(Se concluirá.)

Orden de la Plaza para el 12.

Parada, Rondas, visita de hospital y provision Zaragoza, principal primer cuarto de ronda y contrarondas Rey=Socios.

Mañana saldrá correo para Barcelona.

Imprenta de Felipe Guasp.